



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-067088- -00005-0000

Fecha: 2012-11-02 12:16:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

REF: EXPEDIENTE: 12-067.088

SOLICITANTE: ALFOREQUIPOS SAS

ACTUACION: MEMORIAL DE ALERTA

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17117818, portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402, del C.S.J obrando en calidad de apoderado de **GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ**, según poder que se anexa al presente escrito, atentamente presento a su consideración:

Con el debido respeto me permito solicitarle que al momento de realizar el estudio de Patentabilidad de la solicitud de patente Modelo de Utilidad, se tenga en cuenta los siguientes planteamientos:

El presente memorial se presenta ante su Despacho con el objeto que su despacho teniendo en cuenta lo manifestado en la Decisión 486 de la CAN en su artículo 85, que a la letra dice:

***Artículo 85.-** Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.*



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Por otra parte con respecto al examen de patentabilidad que la Oficina debe practicar, tal como lo manifiesta la decisión 486 en su artículo 45, donde se hace necesario:

***Artículo 45.-** Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.*

Con base en el párrafo anterior, solicito respetuosamente a su despacho que al analizar la registrabilidad de la solicitud del asunto también se tenga en cuenta los siguientes planteamientos:

I.- PETICIÓN:

Solicito a su despacho negar el beneficio de patente Modelo de Utilidad a la solicitud radicada bajo el expediente **12-067088 a nombre de Alforequipos SAS con fecha de solicitud 24/04/2012**, por no cumplir con los requisitos del artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, con base en los fundamentos de hecho y derecho que se exponen a continuación.

II.- LEGITIMO INTERÉS

A mi representado, **GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ**, le asiste legítimo interés para escrito de Alerta, dando alcance al expediente citado, ya que la eventual concesión de la solicitud de Modelo de Utilidad en mención, infringiría derechos adquiridos por NOVEDAD y Nivel Inventivo exclusivos de mi representado.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



III.- CON RESPECTO DE LA NOVEDAD:

La solicitud del expediente No. **12-067088** que se encuentra actualmente en trámite y que se refiere a: **"TABLERO METÁLICO ALFOREQUÍPOS PARA FUNDICIÓN DE MEZCLA PARA CONSTRUCCIÓN"**. La patente Modelo de Utilidad, solicitada , no cumple con el requisito de Novedad por cuanto antes de la fecha de la primera solicitud **24/04/2012**, ya existían en el estado de la técnica la patente concedida con **certificado 29068** a nombre de mi poderdante **Gustavo Serrano Rodríguez con derechos desde 13/11/2003 hasta 13/11/2023**, por cuanto:

ALFOREQUIPOS MODELO SOLICITADA		FORMESAN PATENTE REGISTRADA
1	TABLERO METALICO RECTANGULAR	ESTRUCTURA METALICA RECTANGULAR, REIVINDICACION 1, LINEA 8 FIG. 1, FIG. 6, FIG. 8, FIG. 9, FIG.10, FIG. 11
2	ESPACIADORES	DISTANCIADORES, REIVINDICACION 1, LINEA 35 FIG. 6, ELEMENTO (18)
3	RANURAS	RANURAS, PERFORACIONES (50) CAPITULO DESCRIPTIVO PAG.9 LINEA 26, 27, PAGINA 11, LINEA 2, Y FIG. 12
4	AGUJEROS EN DOS LINEAS	PERFORACIONES EQUIDISTANTES, REIVINDICACION 1, LINEA 17 Y 20 FIG. 1, FIG. 6, FIG. 8, FIG. 9, FIG.10, FIG. 11
5	REFUERZOS EN V	REFUERZOS EN V, REIVINDICACION 1, LINEA 10 FIG. 9, FIG. 1 ELEMENTO (15)
6	VARILLAS QUE ATRAVIEZAN LOS REFUERZOS	VARILLAS QUE ATRAVIEZAN LOS REFUERZOS REIVINDICACION 1, LINEA 9 FIG. 10 ELEMENTO (16)
7	ANGULOS SUJETADORES	MEDIOS DE ASEGURAMIENTO EN ANGULO RECTO REIVINDICACION 1, LINEAS 24 A 26 FIG.1 ELEMENTO (40), FIG. 12, FIG.9, FIG. 8
8	VARILLA EN L	VARILLA EN L, REIVINDICACION 6, LINEA 19 FIG. 5 ELEMENTO (20)
9	DISTANCIADORES METALICOS	DISTANCIADORES PLANOS, REIVINDICACION 1, LINEA 35 FIG. 6 ELEMENTO (18)
10	UNION TIPO GARFIO	UNION TIPO GARFIO, REIVINDICACION 1, LINEA 29 Y 30 FIG. 7



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com
Web: www.tmtamayo.com



TMTAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Además, la Solicitud en mención que consiste en:

"Tablero metálico fabricado en lamina hot rolled con forma rectangular, con seis ranuras por donde pasan los espaciadores metálicos, consta de 4 bandas laterales, una por cada lado del rectángulo, llevan un troquelado de agujeros en dos líneas de diferentes distancias; en la parte posterior, consta de refuerzos en forma de V que se soldan a lo largo del tablero, también van soldadas dos varillas corrugadas que atraviesan los refuerzos en y, con 6 ángulos para sujetar la varilla en forma de L que sujeta el distanciador metálico de los lados; el tablero metálico tiene accesorios para su correcto funcionamiento en la fundición de mezcla para construcción llamados distanciadores metálicos, varilla en forma de L, llave tensora, perfil UPN de forma en U, Unión tipo garfio sujetador, Eje extractor y tubo complementario."

No cumple con los requisitos necesarios para otorgársele el privilegio de patente Modelo de Utilidad, tal y como se argumenta a continuación.

Con lo anterior y a pesar de que la redacción es un poco diferente en la nueva solicitud, se observa:

NUEVA SOLICITUD:

Tablero metálico, con forma rectangular, con seis ranuras por donde pasan los espaciadores metálicos, consta de 4 bandas laterales, una por cada lado del rectángulo, llevan un troquelado de agujeros en dos líneas de diferentes distancias.
Igual con la patente concedida, la que se define así:

PATENTE CONCEDIDA

Un cuerpo o estructura metálica a manera de una caja rectangular rebordeada por perfiles metálicos perforados en sus flancos que actúan como marco en una lámina metálica de fondo liso.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

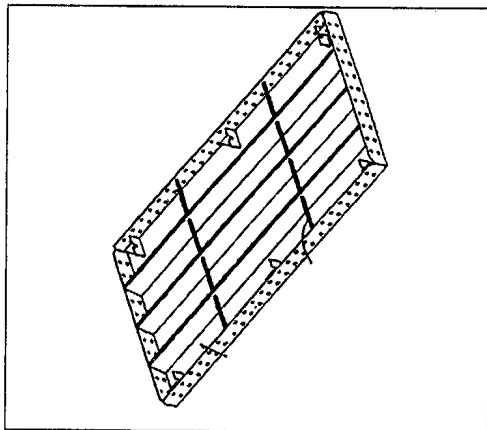
E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

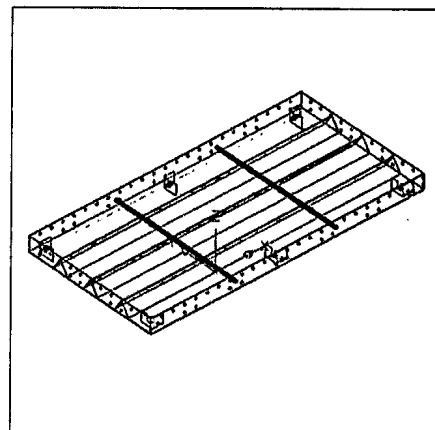


TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS



vs



Patente de invención con
certificado:

29068

Gustavo Serrano Rodriguez

13/11/2003

Solicitud de patente de
modelo de utilidad:

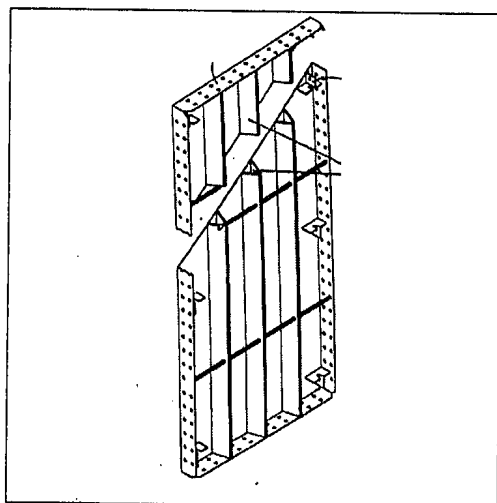
12-067088

Alforequipos SAS

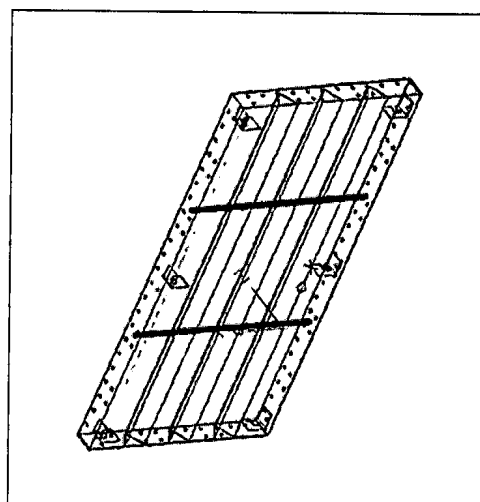
24/04/2012

La forma de V

Comparación gráfica:



vs



Patente de invención con
certificado:

29068

Gustavo Serrano Rodriguez

13/11/2003

Solicitud de patente de modelo
de utilidad:

12-067088

Alforequipos SAS

24/04/2012



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

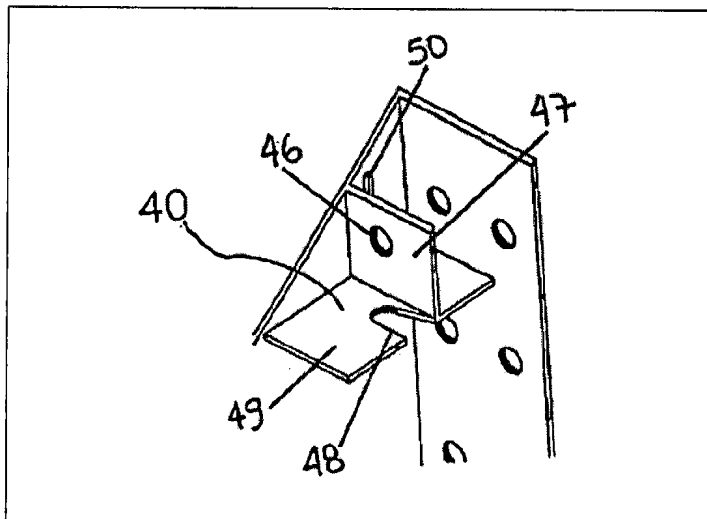
E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

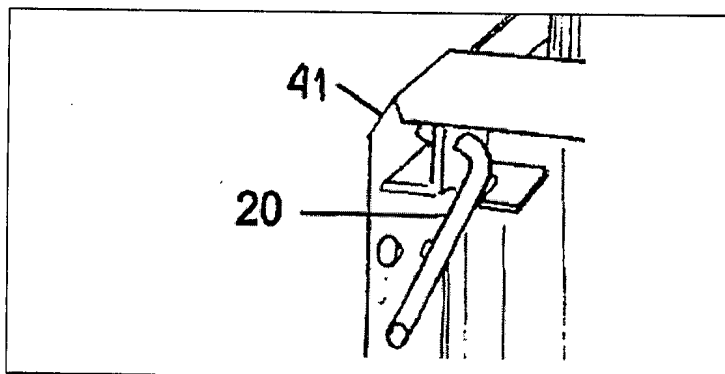
Seis seguros para la varilla en forma de L



Patente de invención con certificado: 29068

Gustavo Serrano Rodriguez

13/11/2003



Patente de invención con certificado: 29068

Gustavo Serrano Rodriguez

13/11/2003

Todo lo reivindicado por el solicitante ya existía en el estado de la técnica al momento de la solicitud, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad del Art. 81 de la decisión 486, de la Decisión 486 de la CAN., los que manifiestan:

"Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento,



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes"

Dado lo anterior, es posible deducir que la presente solicitud, no es objeto de patentabilidad, pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de naciones en sus Artículos 81, y se encuentra incurso dentro de la causal manifestada por los artículo 14 y 21, de la misma Decisión 486., donde manifiesta:

"DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN

De los Requisitos de Patentabilidad

Artículo 14.- *Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*

CON RESPECTO A LOS USOS

"Artículo 21.- *Los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica, de conformidad con el artículo 16 de la presente Decisión, no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial"*

Por todo lo manifestado, solicito a su Despacho, tener en cuenta el presente escrito al momento de realizar el examen de patentabilidad, con el objeto de negar el registro de patente modelo de utilidad, a la solicitud denominada **"TABLERO METÁLICO ALFOREQUIPOS PARA FUNDICIÓN DE MEZCLAS PARA CONSTRUCCIONIÓN"**, solicitada por la sociedad **ALFOREQUIPOS**



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TMTAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

SAS., la que se tramita bajo el expediente **12-067088** y ordene en consecuencia el archivo del expediente respectivo, ya que no presenta una solución técnica diferente, al antecedente existente de mi representado, tampoco es una forma nueva, no es una configuración diferente, ni una mejora o ventaja con el antecedente aquí planteado, es decir no cumple con el requisito de artículo 81 de la Decisión 486 de la CAN..

7.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mis argumentos en los artículos 14, 16, 18 Y 21(requisitos de patentabilidad), en concordancia con el Art. 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, Artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y Art. 5º del C.C.A. y demás normas concordantes.

8.- NOTIFICACIONES

La solicitante y su apoderado en la dirección por ellos indicada en la solicitud de registro.

Mi representado y yo, recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho y/o en mi oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 Parque Central Bavaria, de Bogotá D.C..

Atentamente,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

C.C. No, 17117818- Pereira

T.P. No. 174025 del C. S de la J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

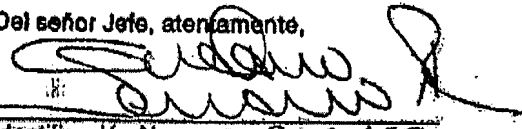
Web: www.tmtamayo.com

PODER

Yo, **GUSTAVO SERRANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.820.150** expedido(a) en Bucaramanga- Santander, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente al abogado **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402, del C.S.J., domiciliado en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE NOVEDAD DE PATENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE 12-067088

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,


Identificación No.: 13 820 150
De: Bucaramanga

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****

/PODERES/PD JURÍDICO PI.(1)